

entrada 11027/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular Geraldine Dominique Torres "La Parrilla de Santa Lucía", se gira visita de inspección por inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en calle Pizarro, n.º 6 - 39003 Santander, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas.

En el acta de inspección n.º 30906 de fecha 2 de julio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de tres meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 10 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17058

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de resolución de archivo del expediente por no presentar la documentación requerida con motivo de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, n.º Registro de entrada 11004/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular doña Fátima Duarte Da Silva "BAR MONTERREY", se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en Baro Penias n.º 3, piso bajo - 39400 Corrales (Los), Corrales de Buelna (Los), a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas.

En el acta de inspección n.º 28.671 de fecha 10 de junio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17059

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para corrección de deficiencias reflejadas en acta n.º 33697 con motivo solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento para establecimiento comidas preparadas.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de la solicitud de autorización sanitaria de funcionamiento, N.º Registro de entrada 10936/09 de fecha 21 de mayo de 2009, del titular Roberto Revert Calleja, "Bar Restaurante La Casa de Revert" se gira visita de inspección por Inspector(es) del Servicio de Seguridad Alimentaria, a la empresa sita en Avenida El Stadium N.º2, Piso bajo - 39005 Santander, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de higiene y seguridad alimentaria que resultan de aplicación para el ejercicio de la actividad de elaboración y/o servicio de comidas preparadas. En el acta de inspección N.º 33697 de fecha 08 de junio de 2009, se detallan una serie de deficiencias, habiendo sido entregada una copia del acta al compareciente del establecimiento. Se le concede un plazo de 3 meses, contado a partir de la recepción del presente escrito, para que subsane las deficiencias descritas, debiendo comunicar cuanto antes y por escrito al Servicio de Seguridad Alimentaria, que dichas deficiencias han sido subsanadas en su totalidad. A la recepción de dicha comunicación o, en otro caso, transcurrido el plazo señalado, se volverá a girar visita de comprobación y, en el supuesto de que las deficiencias no hayan sido corregidas, según lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se producirá la caducidad del expediente y las posibles medidas de cierre y sancionadoras a que hubiere lugar, si se constata el funcionamiento sin autorización sanitaria."

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/17060

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos en el Ministerio de Sanidad.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "El Real Decreto 1727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General